

Bogotá, DC, lunes, 26 de febrero de 2024

Señores:

TERCEROS INTERVINIENTES

E.S.M.

Asunto: Comunicación Auto de Inicio 10300 del 11 de diciembre de 2023 y Acta de Reunión de Información Adicional 89 del 27 de diciembre de 2023, en el trámite administrativo de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 155 de 30 de enero de 2009, para el proyecto hidroeléctrico “Pescadero – Ituango”

Expediente: LAM2233

Respetados señores:

Dentro del expediente del asunto, se ha solicitado por la sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. solicitud de modificación de licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 155 de 30 de enero de 2009, para la reducción de 4,77 ha del área licenciada para el proyecto hidroeléctrico “Pescadero – Ituango”, correspondientes al polígono comprendido por la zona de disposición de materiales excedentes de excavación -ZODME- denominado Pecas, la cual se localiza en el municipio de Valdivia en el departamento de Antioquia, trámite que fue iniciado mediante Auto 10300 del 11 de diciembre de 2023.

Dentro de este trámite, en cumplimiento del numeral segundo del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, esta Autoridad Nacional celebró Reunión de Información Adicional llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2023, en la cual, la ANLA requirió a la precitada Sociedad para que en el término de un (1) mes presentara información adicional necesaria, con el fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental para establecer la viabilidad o no de otorgar la modificación de Licencia Ambiental, de todo lo anterior se levantó el Acta 89 del 27 de diciembre de 2023.



Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015¹, en su calidad de tercero interviniente reconocido, se comunica el contenido del Acta 89 del 27 de diciembre de 2023, que corresponde a los requerimientos realizados en la precitada Reunión de Información Adicional, y que contó con la participación de la sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA.

Quedamos atentos a brindarle cualquier información adicional, a través de los siguientes medios: **Sitio web de la entidad** – www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (**CCC**)– Buzón de “PQR”); **VITAL** - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - Ventanilla Integral de tramites Ambientales en Línea; **Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web; **correo electrónico** licencias@anla.gov.co; a través de la **línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o acercándose a la Carrera 13 A N° 34-72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



ANA MARIA LLORENTE VALBUENA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Anexos: (Auto 10300 del 11 de diciembre de 2023 y Acta de RIA 89 del 27 de diciembre de 2023)

Medio de Envío: Correo Electrónico



SOFIA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA



BETSY RUBIANE PALMA PACHECO

¹ Parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015. “En el evento en que para la fecha de la citación de la reunión de qué trata el numeral 2 del presente artículo se hayan reconocido terceros intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental deberá comunicar el acta contemplada en dicho numeral.”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAM2233

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

